Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El Informe Legal N° 005-2025-MDSC/COVL de fecha 13 de Enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica , a traves del cual emite opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que regula las actividades económicas y expendios de productos en las zonas de playa del Balneario El Charco y Tres Palos del Distrito de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que es atribución del concejo municipal : Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del 2025;se puso en consideración del Pleno del Concejo el Informe Legal N° 005-2025-MDSC/COVL de fecha 13 de Enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica , a traves del cual emite opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que regula las actividades económicas y expendios de productos en las zonas de playa del Balneario El Charco y Tres Palos del Distrito de Santiago de Cao , señalando que es factible la aprobación del proyecto de ordenanza municipal , siendo atribución del concejo municipal aprobar dicho proyecto debiéndose derivar a sesión de concejo municipal para su debate , evaluación y aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 20 de Enero del 2025, por Mayoría con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que regula las actividades económicas y expendios de productos en las zonas de playa del Balneario El Charco y Tres Palos del Distrito de Santiago de Cao durante la temporada de Verano, la misma que consta de 14 artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina General de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaria General
GDEL
Interesados